

PAGARÉ

\$2,603.237.11 M.N. (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE pesos 11/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

Por medio del presente pagaré (el "Pagaré"), **CONSORCIO IEHNSA INSTALACIONES ESPECIALIZADAS SA DE CV** representada por **RODOLFO NUÑEZ VILLANUEVA** en su calidad de representante legal (en lo sucesivo EL suscriptor), promete incondicionalmente pagar a la orden de **PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART S.A.P.I. DE C.V.** (en lo sucesivo "CREZE") la cantidad total de \$2,603.237.11 M.N. (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE pesos 11/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), en la cuenta bancaria número 0114736958, CLABE interbancaria 012180001147369582 aperturada en la Institución Financiera BBVA Bancomer, o en su domicilio ubicado en Bahía de Santa Bárbara 145, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México a contra-entrega del recibo debidamente sellado y firmado por representante legal de CREZE, mediante 28 (VEINTIOCHO) amortizaciones progresivas y consecutivas, mismas que deberán pagarse por el monto y en las fechas que se indican en la Tabla de Amortización que se establece a continuación:

Tabla de amortización		
Pago	Fecha de pago	Total a pagar
1	30/09/2021	\$63,474.35
2	01/11/2021	\$67,791.16
3	07/12/2021	\$76,457.20
4	07/01/2022	\$99,561.92
5	07/02/2022	\$99,347.55
6	07/03/2022	\$98,276.31
7	07/04/2022	\$98,859.58
8	09/05/2022	\$98,884.29
9	07/06/2022	\$97,859.55
10	07/07/2022	\$97,845.45
11	08/08/2022	\$98,052.94
12	07/09/2022	\$97,307.62
13	07/10/2022	\$97,014.21
14	07/11/2022	\$96,920.29
15	07/12/2022	\$96,401.38
16	09/01/2023	\$96,641.32
17	07/02/2023	\$95,576.48
18	07/03/2023	\$95,063.54
19	07/04/2023	\$95,169.01
20	08/05/2023	\$94,781.17
21	07/06/2023	\$94,250.88
22	07/07/2023	\$93,840.73
23	07/08/2023	\$93,513.66
24	07/09/2023	\$93,060.46
25	09/10/2023	\$92,657.82
26	07/11/2023	\$91,997.72
27	07/12/2023	\$91,553.82
28	08/01/2024	\$91,076.71

El suscriptor se obliga a reembolsar a la vista, en la misma forma y fondo, cualquier gasto y costo o pérdidas razonable del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurrido en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales).

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o a cualquier tenedor subsecuente, para que descunte, negocie, endose, ceda, o de cualquier forma transmita el presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales) en cualquier momento, por lo que se obliga a pagarlo a la persona o personas que legalmente lo detenten, renunciando a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o al tenedor, para que en caso de que el suscriptor y/o Avalista omitan liquidar puntualmente cualquiera de las amortizaciones y/o intereses pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda(n) dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente Pagaré y, por lo tanto, el suscriptor y/o Avalista estarán obligados a pagar a CREZE y/o al tenedor las amortizaciones subsecuentes pendientes de pago, por lo que CREZE y/o el tenedor tendrán derecho a exigir y/o demandar, sin previo aviso, notificación, presentación, protesto o requerimiento, el pago total del importe principal insoluto, más los intereses ordinarios y demás accesorios que resulten de este Pagaré.

Todos los pagos que realice el suscriptor en los términos del presente Pagaré, serán aplicados en el siguiente orden y hasta donde alcancen: (i) en primer lugar al pago de impuestos que, en su caso, se actualicen a cargo del Suscriptor por cualquier concepto derivado del presente Pagaré; (ii) en segundo lugar al pago de los honorarios y gastos relacionados con la cobranza del pagaré; (iii) en tercer lugar al pago de los intereses moratorios devengados conforme a la Tasa de Interés Moratoria; (iv) en cuarto lugar al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos conforme al presente Pagaré; y (v) en quinto lugar al pago de la suma principal del presente pagaré; en el entendido, que se aplicarán en orden inverso a su vencimiento, es decir, primero a los adeudos más antiguos.

El suscriptor además promete pagar incondicionalmente intereses ordinarios sobre el importe total del presente Pagaré, sin necesidad de previo requerimiento, a una tasa anual de interés global del 30.12 % (TREINTA PUNTO DOCE por ciento), pagaderos por el suscriptor en las fechas de pago de las amortizaciones previstas en la tabla de amortización contenida en el presente Pagaré.

En caso de que la suma principal pagadera conforme al presente Pagaré no sea pagada oportunamente en los términos de la tabla de amortización contenida en el presente, el suscriptor pagará intereses moratorios a una tasa anual igual a la señalada para intereses ordinarios, multiplicada por 2 (dos), por el saldo insoluto y durante todo el tiempo en que dure el incumplimiento de pago, por parte del suscriptor.

Los intereses que cause el Pagaré se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, por el número de días efectivamente transcurridos.

Este pagaré se suscribe y será interpretado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Pagaré el suscriptor y su Avalista, en su caso, se someten de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México y expresamente renuncian a cualquier jurisdicción que pueda corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros.

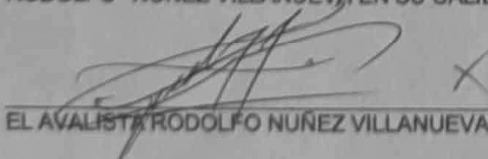
Para efecto del presente Pagaré el suscriptor y Avalista (es) señalan como su domicilio los siguientes:

SUSCRIPTOR: Mariano Matamoros 2, Colonia La Magdalena Atlicpac, La Paz, México, CP 56525.

AVAL: Mariano Matamoros 2, Colonia La Magdalena Atlicpac, La Paz, México, CP 56525.

Este Pagaré se suscribe y entrega el 20 de agosto del 2021, en la Ciudad de México.

 X
EL SUSCRIPTOR CONSORCIO IEHNSA INSTALACIONES ESPECIALIZADAS SA DE CV REPRESENTADA POR
RODOLFO NUÑEZ VILLANUEVA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

 X
EL AVALISTA RODOLFO NUÑEZ VILLANUEVA